



NUMERO DE POSTULANTE # 46

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
PARA LA SELECCIÓN DE JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

Identificación del Postulante:

CÉDULA:	1708532377		
NOMBRES:	PATRICIO EDUARDO		
APELLIDOS:	HERNANDEZ RENTERIA		
FECHA DE NACIMIENTO:	1969-4-9	EDAD:	47
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO

Domicilio del postulante:

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social  
www.cpcs.gob.ec

Datos personales protegidos por seguridad de las y los postulantes.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1- EDUCACIÓN FORMAL

ABOGADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA	1995-01-26
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA	1995-01-25

1.2.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ELECTORAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMOCRACIA.

AMPARO CONSTITUCIONAL	FUN-IBERO / ACADEMIA DIPLOMÁTICA	2001-01-31	RECIBIDA 8A16HORAS
POLÍTICA Y LEGISLACIÓN PARA LA A	CARE INTERNACIONAL / ECOLEX / FA	2002-07-24	RECIBIDA 17A21HORAS
STA. CONFERENCIA ANUAL SOBRE PRO	UNIVERSIDAD DE FLORIDA	2004-06-30	RECIBIDA 8A16HORAS
DIPLOMADO SUPERIOR EN GESTIÓN Y	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIEN	2009-11-30	RECIBIDA MAS32HORAS
MARCO JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD M	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA	2007-10-15	IMPARTIDA MAS32HORAS
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y CORPORA	2004-08-10	IMPARTIDA 8A16HORAS
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y CORPORA	2004-08-23	IMPARTIDA 8A16HORAS
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y CORPORA	2004-08-25	IMPARTIDA 8A16HORAS
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y CORPORA	2004-08-31	IMPARTIDA 8A16HORAS
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y CORPORA	2004-09-06	IMPARTIDA 8A16HORAS
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y CORPORA	2004-09-24	IMPARTIDA 8A16HORAS
CAPACITACIÓN PARA CONFORMACIÓN D	FAO/COMARCA AFROECUATORIANA DEL	2006-02-15	IMPARTIDA 8A16HORAS
TALLER DE FORMACIÓN DE PARALEGAL	CORPORACIÓN ECOLEX	2006-03-08	IMPARTIDA 8A16HORAS





TALLER DE CAPACITACION EN DERECH	CORPORACIÓN ECOLEX	2006-04-14	IMPARTIDA 8 HORAS
FORO "CONSTITUCIÓN POLITICA. PAR	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	2008-05-10	IMPARTIDA 8 HORAS
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b>			
MINISTERIO DE EDUCACION /UNIDAD EJECUTORA MEC-BID	ASESOR /DIRECTOR JURÍDICO	ABOGACIA	1995-02-10 2006-06-30
FUNDACIÓN NATURA	ASESOR JURÍDICO	ABOGACIA	1997-04-01 2001-06-30
COMISIÓN DE CONTROL CIVICO DE LA CORRUPCION	ASESOR JURÍDICO	ABOGACIA	2001-07-01 2001-07-30
CARE INTERNACIONAL EN ECUADOR	COORDINADOR DE POLÍTICA JURÍDICA EN PROYECTOS	ABOGACIA	2001-09-01 2002-08-30
CORPORACIÓN ECOLEX	COORDINADOR DE POLÍTICAS Y LEGISLACION	ABOGACIA	2002-09-01 2008-12-31
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ASESOR LEGAL	ABOGACIA	2010-05-25 2010-12-31
MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO	ASESOR DE DESPACHO MINISTERIAL	ABOGACIA	2011-01-07 2012-11-28
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ASESOR DE DESPACHO MINISTERIAL	ABOGACIA	2012-12-01 2016-01-11
MINISTERIO DE AMBIENTE	ASESOR DE DESPACHO MINISTERIAL	ABOGACIA	2016-01-12 2016-06-19
<b>3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b>			
OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO OA-Q	COORDINADOR	2009-06-01	2010-04-30
<b>4.- OTROS MÉRITOS</b>			
3ER VOCAL PRINCIPAL DE DIRECTOR	PREMIOS	1990-12-13	
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PRINCI	PREMIOS	1991-07-02	
VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA FUNDA	PREMIOS	2011-07-01	
"PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN LA	OBRAS PUBLICADAS	2005-07-03	
"CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARTICIP	OBRAS PUBLICADAS	2008-07-01	
"NORMATIVA LEGAL: UNA HERRAMIENT	OBRAS PUBLICADAS	2009-05-04	
"PROPUESTA DE DESARROLLO CONCEPT	OBRAS PUBLICADAS	2012-05-01	
"DEFENDER LA CULTURA DE PAZ Y LA	OBRAS PUBLICADAS	2014-08-04	
<b>5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:</b>			

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal. Con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.



000002

-2-



  
FIRMA DEL POSTULANTE



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO CIPCCS



000003

-3-0

Nº 46

ESPACIO  
BLANCO



6000004



5ta. Conferencia Anual sobre Problemas Legales y Políticos de las Américas	30/junio/2004	8 horas	Universidad de Florida
Diplomado Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas	01/abril/2009 a 30/noviembre/2009	280 horas	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Argentina)
Seminario de Derecho Público y Derecho Internacional	20/noviembre/2013	10 horas	Procuraduría General del Estado
<b>CAPACITACIÓN IMPARTIDA</b>			
Marco jurídico de la actividad minera en el Ecuador y su impacto socio-ambiental para comunidades Shuar de Morona Santiago	01/junio/1997 – 15/octubre/1997	40 horas	Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos
Socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación Ciudadana y Consulta Previa - Ambato	10/agosto/2004	8 horas	Ministerio de Ambiente y Corporación Ecolex
Socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación Ciudadana y Consulta Previa - Loja	23/agosto/2004	8 horas	Ministerio de Ambiente y Corporación Ecolex
Socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación Ciudadana y Consulta Previa - Guayaquil	25/agosto/2004	8 horas	Ministerio de Ambiente y Corporación Ecolex
Socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación Ciudadana y Consulta Previa - Puyo	31/agosto/2004	8 horas	Ministerio de Ambiente y Corporación Ecolex
Socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación Ciudadana y Consulta Previa - Quito	9/septiembre/2004	8 horas	Ministerio de Ambiente y Corporación Ecolex



Socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación Ciudadana y Consulta Previa - Quito	24/septiembre/2004	8 horas	Ministerio de Ambiente y Corporación Ecolex
Capacitación para conformación de veedurías comunitarias en el Norte de Esmeraldas	15/febrero/2006	8 horas	FAO/Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas /Ecolex
Taller de Formación de Paralegales Comunitarios Waorani - Puyo	3/marzo/2006	8 horas	Corporación Ecolex
Taller de capacitación en Derechos Indígenas - Coca	14/abril/2006	8 horas	Corporación Ecolex
Foro "Constitución Política, Participación, Institucionalidad y Ambiente en Ecuador"	9-10/mayo/2008	8 horas	Asamblea Nacional Constituyente / Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA)

**4.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIA AFINES:**

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
10/02/95	30/06/96	16 meses	Ministerio de Educación /Unidad Ejecutora MEC-BID	Asesor /Director Jurídico	Asesoría y Dirección jurídica sobre procedimientos administrativos y legales a cargo de la institución
01/04/97	30/06/01	50 meses	Fundación Natura	Asesor Jurídico	Asesoría legal a proyectos, programas y contratos institucionales sobre normativa ambiental, constitucional y de derecho público.
01/07/01	30/07/01	1 mes	Comisión de Control Cívico de la Corrupción	Asesor Jurídico	Diseño de propuesta de reformas legales que incluyan la variable anticorrupción
01/08/01	30/08/02	13 meses	CARE Internacional en Ecuador	Coordinador de Políticas y Asuntos Legales Proyecto SUBIR	Asesoría legal a derechos colectivos de organizaciones comunitarias, gestión ambiental de gobiernos locales y capacitación legal.
01/09/02	31/12/08	75 meses	Corporación Ecolex	Coordinador de Políticas y Legislación	Asesoría legal a comunidades, gobiernos locales, entidades nacionales e internacionales en derechos humanos, colectivos, ambientales, descentralización y participación ciudadana.
25/05/10	31/12/10	6 meses	Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Coordinador y Asesor Legal	Asesoría en aplicación de marco constitucional, legal y metropolitano para las actividades de la institución
07/01/11	28/11/12	23 meses	Ministerio Coordinador de Patrimonio	Asesor de Despacho Ministerial	Asesoría legal a la máxima autoridad en la aplicación de marco constitucional, legal y reglamentario a las decisiones adoptadas



01/12/12	11/01/16	37	Ministerio de Defensa Nacional	Asesor de Despacho Ministerial	Asesoría legal a la máxima autoridad en la aplicación de marco constitucional, legal y reglamentario a las decisiones adoptadas.
12/01/16	actualidad	5 meses	Ministerio de Ambiente	Asesor de Despacho Ministerial	Asesoría legal a la máxima autoridad en la aplicación de marco constitucional, legal y reglamentario a las decisiones adoptadas.
17/03/97	19/10/07	10 años	Escuela Politécnica del Ejército	Docente de pregrado	Impartir cátedra de legislación ambiental
18/04/09	03/06/09	2 meses	Facultad de Jurisprudencia, Trabajo Social, Universidad Central del Ecuador	Docente de Posgrado	Impartir cátedra de legislación ambiental
08/1998 18/08/08 17/08/09	01/1999 31/01/09 31/01/10	16 meses	Facultad de Ciencias Humanas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Docente de pregrado	Impartir cátedra de legislación ambiental

**5.- OTROS MÉRITOS:**

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

<b>PREMIOS O RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TEMAS RELACIONADOS A DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ELECTORAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMOCRACIA</b>	<b>Institución otorgante</b>	<b>Fecha de otorgación</b>
3er. Vocal Principal de Directorio de la Asociación Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Asociación Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador	13 de diciembre de 1990
Representante Estudiantil Principal ante Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador	02 de julio de 1991
Vocal del directorio de la Fundación ECOCIENCIA	FUNDACIÓN ECOCIENCIA	01 de julio de 2011
<b>VEEDOR U OBSERVADOR EN PROCESOS AFINES</b>	<b>Descripción del evento (nombre, institución que impulsa el proceso, objeto, duración)</b>	<b>Fecha del evento</b>
<b>LIDEREZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIAS AFINES</b>	<b>Descripción del evento (nombre, institución que impulsa el proceso, objeto, duración)</b>	<b>Fecha del evento</b>
Coordinador del Observatorio Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito OA-QUITO	Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas / Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Ambiente / Consejo de Cámaras y Asociaciones de la Producción / Colegio de Ingenieros en Geología Minas y Petróleos, Colegio	30 de septiembre de 2009



000008 - 8 - 6

	de Médicos de Pichincha/ Colectivo Quito para Todos/ Corentis / conforman esta corporación ciudadana de segundo grado, para el control social de la gestión ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.	
<b>PUBLICACIONES:</b>		
“Participación y consulta en la gestión ambiental”	Ministerio de Ambiente / Corporación Ecolex	Enero de 2005
“Constitución Política, Participación, Institucionalidad y ambiente en Ecuador: propuestas y perspectivas”	Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Ambiente	Julio de 2008
“Normativa legal: una herramienta para el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental local”	Fundación Natura	Mayo de 2009
“Propuesta de desarrollo conceptual y legislativo de mecanismos constitucionales de justicia ambiental”	Corporación Ecolex / MacArthur Foundation / Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa del Ambiente y la Naturaleza	Mayo de 2011
“Defender la cultura de paz y la soberanía ecológica”	(artículo) Revista Patria, Ministerio de Defensa Nacional	Agosto – Noviembre 2014

**Patricio Eduardo Hernández Rentería**



0000009

- 9 - 00

Nº 46

ESPACIO  
BLANCO



6.53320

-10- B

Quito, 20 de junio de 2016

**CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA POSTULACIÓN**

Señores  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario, Quito.  
Presente

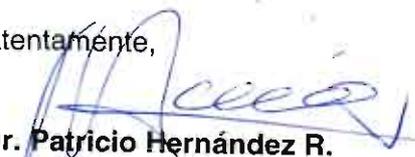
***Ref: Concurso público de oposición y méritos para la selección y designación para la primera renovación parcial de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral***

De consideración:

A continuación, resumo los motivos que justifican mi postulación al concurso de la referencia:

1. He promovido la defensa y ejercicio de los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos para participar de manera libre y democrática en los diferentes espacios, públicos, privados o comunitarios, que permitan la realización de una sociedad justa, equitativa y solidaria, comprometida con el Buen vivir en armonía con la naturaleza. Lo he hecho desde de mi época de estudios colegiales, hasta la actualidad. Esta es la principal razón, que me anima a aplicar a este concurso. Considero que desde la administración de la justicia electoral, es factible velar por el ejercicio de los derechos antes indicados en un marco de respeto a los principios y disposiciones de la Constitución de la República, instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano y su correspondiente ordenamiento jurídico.
2. Es fundamental consolidar los avances alcanzados con la Constitución de la República vigente desde el 2008, especialmente a través del desarrollo de las garantías institucionales y jurisdiccionales que la misma contempla. En este contexto, el Tribunal Contencioso Electoral representa una institucionalidad sobre la cual se sustentan buena parte de las expectativas generadas para fortalecer el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, especialmente de los referidos a los derechos políticos y de participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Este proceso de consolidación requiere de una convicción ciudadana que lo impulse de manera constante y sustentada. En esta perspectiva se orienta mi postulación en el presente concurso.
3. Considero, además, que mis veintiún años de ejercicio ininterrumpido de la abogacía, en el campo del Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y de los Derechos Humanos, me sirven de soporte para aspirar a la dignidad materia de este concurso. A la vez, asumir dicha posición, me permitirá aportar y devolver a la sociedad, los resultados del aprendizaje y los beneficios que me ha deparado el poder haber nacido, crecido y convivido en este país, al que me debo y pertenezco.

Atentamente,

  
Dr. Patricio Hernández R.



0000011

-11-  
B

Nº 46

**ESPACIO  
BLANCO**



000012

- 12 - 6

46



Factura: 003-004-000016816



20161701064P02519

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701064P02519						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2016, (11:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708532377	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*(Handwritten Signature)*  
 NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



0000013 -14-6

HOJA EN  
BLANCO



00014

**NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

Nº 46

ACTO:

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

OTORGANTE:

**PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA**

DI 2 COPIAS C.B.

ESCRITURA N.- 2016-17-01-64-P-02519

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA**, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente y, para el efecto, bien inteligenciado de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio, y de la obligación que tienen



0000015

- 15 - 60

de decir la verdad con claridad y exactitud, comparece de conformidad con la siguiente declaración: Que eleva a escritura pública según la minuta cuyo tenor que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE.** - A la celebración de la presente escritura pública de declaración juramentada, comparece por sus propios derechos el señor **PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco tres dos tres siete siete, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia, y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para obligarse y contratar. **SEGUNDA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - Advertido de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaro: a) Que mediante esta declaración acredito cumplir con los requisitos establecidos en el artículo once del reglamento del concurso público de oposición y méritos para la renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. b) Que, no me encuentro incurso en las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el artículo doce del reglamento del concurso público de oposición y méritos para la renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERA. - AUTORIZACION.** - Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Comisión Ciudadana de Selección, para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad



000016

-16- Q

**NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

Nº 46 - 2 - 2



de la información declarada en el presente instrumento, formulatio de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted señor notario las cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente declaración. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con el documento habilitante se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso, minuta que está firmada por el Doctor Santiago Izurieta Cruz, con número de Matrícula cinco seis nueve cinco (5695) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

**Sr. PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA**  
C.C. 1708532377

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
**NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



6000017

- 17 -  
6

Nº 46 23

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170853237-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
HERNANDEZ RENTERIA  
PATRICIO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BARRCOS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
PATRICIA  
PEÑA IBARRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HERNANDEZ ARTURO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RENERIA GLORIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-04

E44434442

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017  
017 - 0252  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708532377  
CÉDULA  
HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO  
EDUARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA  
ZONA

1  
4

Patricio Eduardo  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D.....

FACTURA Nº .....

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 20 JUN 2016

AB. PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



00018

-18-60



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708532377

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA IBARRA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: HERNANDEZ ARTURO EDUARDO

Nombres de la madre: RENTERIA GLORIA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2011



Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

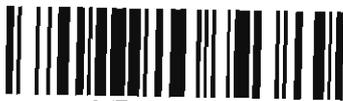
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.20 15:07:59 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



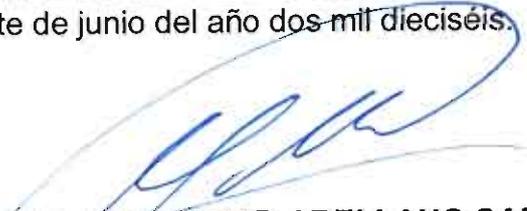
1246294



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

5-19-A

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy veinte de junio del año dos mil dieciséis.

  
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 64  
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI



0030020



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



EL COLEGIO ..... PARTICULAR .. SAN GABRIEL ..  
 ..... CONFIERE A

..... PATRICIO EDUARDO HERNANDEZ RENTERIA .....

EL TITULO DE

BACHILLEREN ..... CIENCIAS .. SOCIALES .....

por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación de ..... (17) ..... D.I.E.C.I.S.I.E.T.E ..... equivalente a ... MUY .. BUENA .....

Dado y firmado en ..... QUITO ..... el 20 de JULIO... de 1987..



*[Signature]*  
 RECTOR

*[Signature]*  
 SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
 Sección Refrendación y Registro de Títulos



Ref. con el N° 50125 Págs. 1063  
 Quito, a 27 de 08 de 1987

*[Signature]*  
 LOUIS L. ALDEAN R.  
 JEFE DE REGIMEN ESCOLAR



JEFE

1200301

CERTIFICADO QUE VALE LA  
ENMENDADURA



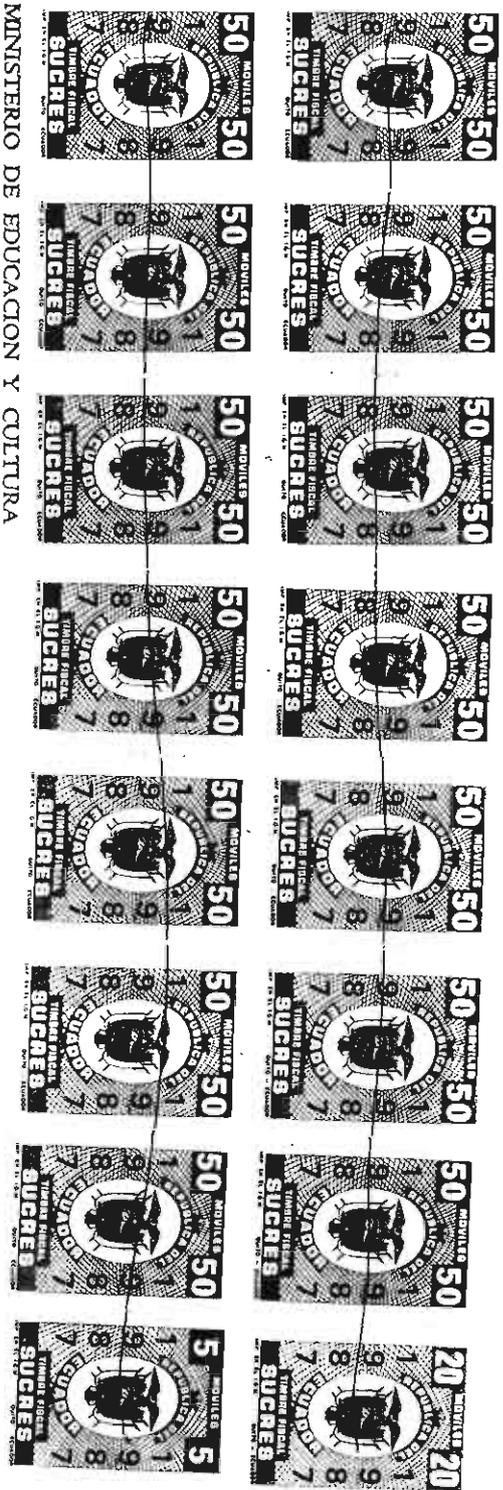
*[Handwritten signature]*

SARA FANDES

VICIA BANC

2000223  
1997

-22-00



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
FORMULARIO SERIE D-4-Y

ESPECIE VALORADA S/. 250,00

Nº 379571

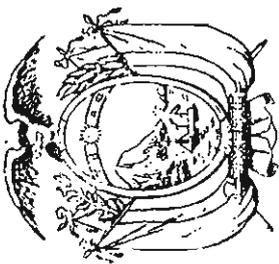
Número de Control .....

NOTA: Este formulario no podrá venderse por ningún motivo a mayor precio que el señalado.

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA N° 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en un d. folia(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN. 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTON QUITO





LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

CONFIERE EL TITULO DE

ABOGADO

a **Patricio Eduardo Hernández Rentería**

a

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en Quito, a 26 DE ENERO de 1995



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA N° 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en...  
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO, a 20 JUN 2016

*A. Guine Antuña*  
RECTOR

*A. I. Lumbrales*  
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

AB. PAUL DAVILA ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

*A. Vesp*  
SECRETARIO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

*A. Aguilera*  
GRAN CANCELLER

*A. Lumbrales*  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL  
QUITO

Inscrito en el Registro de Títulos otorgados por la PUCE, con el No. 8013 el día de *marzo* de 1995

0000013

-23-00

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA  
SERIES MIS TESTIGOS  
CANTÓN QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR

10

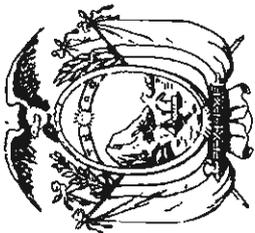
46

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



63000-4



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

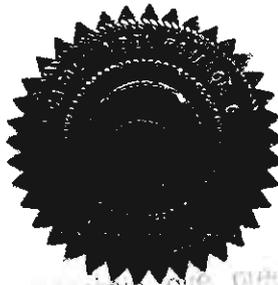
CONFIERE EL TITULO DE

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

a Patricio Eduardo Fernández Rentería

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en Quito, a 26 DE ENERO de 1995



*A. Guzmán*  
RECTOR

*S. López*  
SECRETARIO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

*[Firma]*  
SECRETARIO

*A. Román*  
GRAN CANCELLER

*[Firma]*  
DÉCANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL



Inscrito en el Registro de Títulos otorgados por la PUCE, con el No. 7999 de 1995



46



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-64-D.  
FACTURA Nº 6878

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en precede, es FIEL COMPUTA.

Quito, a 20 JUN. 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTON QUITO

000005

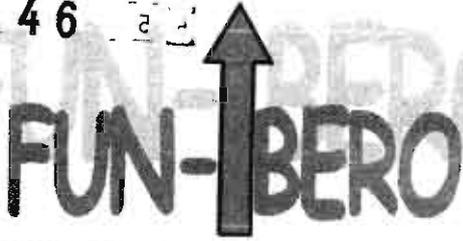
-24-Co

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



000006



FUNDACIÓN NUEVOS RUMBOS IBERO-AMERICANOS



# *Certifica que*

## **PATRICIO HERNANDEZ**

*Asistió al Foro "Amparo Constitucional",  
organizado por la FUN-IBERO con el alto auspicio de  
la Academia Diplomática "Antonio J. Quevedo"  
del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe que el documento que en 010 foja(s)  
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 2-0 JUN. 2016

*Quito, 31 de enero de 2001*

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

**Diego Salgado Ribadeneira**  
GERENTE DE PROYECTOS  
FUN - IBERO

**Emb. Emilio Izquierdo Miño**  
DIRECTOR GENERAL  
ACADEMIA DIPLOMATICA  
"ANTONIO J. QUEVEDO"



Nº 46

**HOJA EN  
BLANCO**



000000

CARE Internacional en el Ecuador y la Corporación ECOLEX,  
con el auspicio de USAID y el aval de FAO y UICN,

confieren el presente

# DIPLOMA

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D-2516  
FACTURA N° 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la L.O.  
Notarial, doy fe que el documento que en el presente  
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN 2015

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

## Patricio Hernández

al señor (a)

Por su participación en el Seminario Internacional

### "Política y Legislación Ambientales para la Administración y Manejo del Territorio"

realizado los días 24, 25 y 26 de julio de 2002 en Quito, Ecuador.

Quito, 26 de julio de 2002

*Deber Buñis*  
Mr. Peter Buñis  
DIRECTOR CARE ECUADOR

Mr. Lars Klassen  
DIRECTOR USAID ECUADOR

*Lars Klassen*

Mr. Hernán Calisto  
DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN ECOLEX

*Hernán Calisto*

Ing. Jesús Miranda de Larra  
REPRESENTANTE FAO ECUADOR

*Jesús Miranda de Larra*

Dr. Miguel Palenzuela  
DIRECTOR REGIONAL UICN

*Miguel Palenzuela*



Nº 46

# HOJA EN BLANCO



000000



# UNIVERSITY OF FLORIDA

Fredric G. Levin College of Law  
Center for Governmental Responsibility



NR 46

June 30, 2004

Patricio Hernandez R.  
Lawyer  
ECOLEX Corporation (INGO)  
Juan de Alcantara 431 and El Telegrafo St.  
Quito, ECUADOR  
Via Fax: +506 234-1220

Dear Mr. Hernandez,

Thank you for participating in the Fifth Annual Conference on Legal and Policy Issues in the Americas. The conference presentations and discussions contributed a great deal to our continuing efforts to develop an effective rule of law program at the University of Florida.

As a follow-up, we will prepare the recommendations and observations of the workshops and general sessions as a blueprint for further discussions and presentations. We will circulate the conference report to you in an e-mail in a few weeks.

We welcome your continued input. Please share additional ideas with us. Thank you again for your participation.

Respectfully,

Jon Mills  
Dean Emeritus, Professor of Law and Director  
Center for Governmental Responsibility



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516

FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 04 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 20 JUN 2006

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

000031

-27-6

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



000052

28-10

Fecha de Graduación: 23-08-2011



**FLACSO**  
ARGENTINA

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Por cuanto

*Patricio Eduardo Hernandez Renteria*

Pasaporte Extranjero 1708532377 (Ecuador)

Ha cumplido con los requisitos del programa de

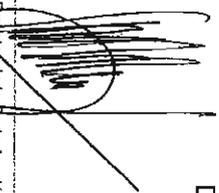
**Diploma Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas**

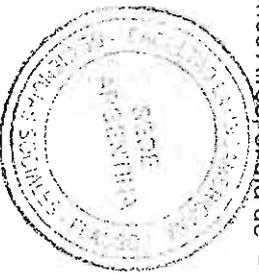
Impartido por la Sede Académica Argentina y en virtud de las atribuciones que le otorga el Acuerdo Intergubernamental que la rige, le confiere el presente diploma de

**Diplomado Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas (Titulo Propio)**

Dado en la Ciudad de Buenos Aires, el día de 14 de Diciembre de 2012

Nº 46

  
Director de la Sede Académica  
Miguel Engel



Interesado/a  
Patricio Eduardo Hernandez Renteria



013863

3900333



...era instancia que el presente diploma  
... para el ejercicio profesional alguno  
... en la Republica Argentina. (R.M. 416/00)

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA  
Miguel Lenquyer

En la Ciudad de Quito, a los 14 dias del mes de JUNIO del año 2016

*[Handwritten signature]*

GILBERTO LOPEZ CABANILLAS  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA



0000034



ME000000340633

Diploma - Original



01.50.2006  
Hernandez Renteria, Patricio Edua  
PAS 1708532377  
FLACSO - Diplomado Superior en Ge

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D-2516  
FACTURA N° 16.818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 03 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 20 JUN. 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO N° 64 DEL CANTON QUITO

Recibí conforme:

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° Documento:

Fecha:

-619-1

Nº 46



**La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales  
Sede Argentina**

**CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS FINALIZADOS**

La/el que suscribe, certifica que el alumno **Hernandez Renteria Patricio Eduardo**, **Pasaporte Extranjero Nº 1708532377 (Ecuador)** ha cursado y aprobado las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios del posgrado **"Diploma Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas"**. Cuyo calendario académico se extendió desde abril de 2009 hasta noviembre de 2009 (2009).

Detalle de asignatura/s cursada/s:

Asignatura	Profesor	Calificación	Fecha de aprobación	Carga horaria
Estado, Gestión y Control	Tirenni, Jorge	A		80
Políticas del Desarrollo	Tirenni, Jorge	A		80
Estado, Sociedad y Políticas Sociales	Tirenni, Jorge	A		80
Trabajo Monográfico final	Tirenni, Jorge	A		40

Carga horaria total: 280

**Observaciones:**

**Escala de calificación:**

Númerica = Aprobado (A:A) Desaprobado (D:D).

Númerica = Aprobado (6:10) Desaprobado (1:5).

0000035



-29-60

Nº - 46 - 111

**HOJA EN  
BLANCO**



0000036

dos-2

Nº 46 2 31



**FLACSO**  
ARGENTINA



El titular del presente certificado, **Hernandez Renteria Patricio Eduardo** finalizó sus estudios del posgrado Diploma Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas el **23/08/2011** cumpliendo con los requisitos reglamentarios del posgrado para obtener el grado académico de **Diplomado Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas (Título Propio)**.

Se expide el presente certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 3 días del mes de diciembre de 2012.



*[Handwritten signature]*

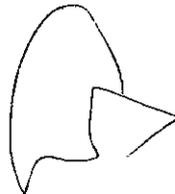
**Ariel Yablon**  
Secretario Académico  
FLACSO - Sede Argentina

Se deja constancia que el presente diploma no habilita para el ejercicio profesional alguno en la República Argentina. (R.M. 416/00)

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN Y SECRETARÍA

Certifico que: **Ariel Yablon**  
a la fecha de...  
el...  
antecedente...  
requerido...  
realizado...  
En la Ciudad de...

14 ABR 2013



GILBERTO LÓPEZ GABANILLAS  
DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN Y SECRETARÍA



Hoja 2/2

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Ayacucho 555 - (1026) Buenos Aires - Argentina  
Tel.: (54-11) 5238-9300 - Fax: (54-11) 4375-1373  
www.flacso.org.ar - flacso@flacso.org.ar

-30-6

Nº 46

ESPACIO  
EN BLANCO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516

FACTURA Nº 16818

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 20 JUN 2016

Recibí conforme:

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

Firma:

\_\_\_\_\_

Aclaración:

\_\_\_\_\_

Tipo y Nº Documento:

\_\_\_\_\_ 0000058

Fecha:

\_\_\_\_\_



Hernandez Renteria, Patricio Edua  
PAS. 1708532377

- 31 - 0

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
ECUADOR



Confiere el presente certificado a

**Patricio Hernández**

Por su participación en calidad de asistente al

**SEMINARIO  
DE DERECHO PÚBLICO  
Y DERECHO INTERNACIONAL  
PGE 2013**

realizado en la ciudad de Quito  
el día 20 de noviembre de 2013 con una duración de 10 horas



Dr. Diego García Carrión  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



Nº 46

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2316  
FACTURA Nº 168/8  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 566. foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



6.50040

# ASOCIACION LATINOAMERICANA PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ALDHU)

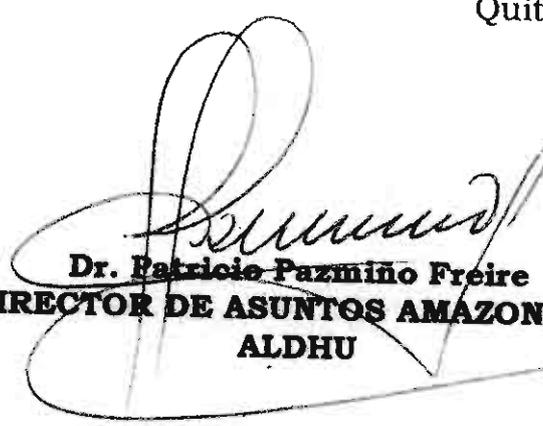


## A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente CERTIFICO que el Doctor Patricio Eduardo Hernández Rentería , trabajó para la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, ALDHU, sede Ecuador, como capacitador en el Taller sobre Minería, con el tema: " Marco Jurídico de la Actividad Minera en el Ecuador y su Impacto Socio Ambiental"; realizado en la Asociación Shuar de Bomboiza, provincia de Morona Santiago en los meses de junio y octubre de 1997. El trabajo fue realizado a satisfacción de la Institución.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Quito, 7 de agosto de 1998

  
**Dr. Patricio Pazmiño Freire**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS AMAZONICOS**  
**ALDHU**

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D-2516  
FACTURA N° 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe que el documento que en 521 foja(s)  
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 2-8 JUN. 2016  
  
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



000041

-33-60

NR 46

# HOJA EN BLANCO



000042

Nº 46

**ECOLEX**  
CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DERECHO AMBIENTAL



**CERTIFICADO**

Quito, 18 de agosto de 2004

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación y Consulta Previa", realizado en la ciudad Ambato / Ecuador, el día 10 de agosto de 2004, organizado por ECOLEX en coordinación con el ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

  
**Dra. Silvana Rivadeneira**  
**Presidenta - ECOLEX**

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que al documento que en 03 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN 2015

  
**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
**NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO**



Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

000043

-34-00

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



600044

Nº 46

CERTIFICADO

**ECOLEX**  
CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DERECHO AMBIENTAL



Quito, 02 de septiembre de 2004

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación y Consulta Previa", realizado en la ciudad de Loja / Ecuador, el día 23 de agosto de 2004, organizado por ECOLEX en coordinación con el ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

**Dra. Silvana Rivadeneira**  
Presidenta - ECOLEX

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D..... 2516.....  
FACTURA Nº..... 16818.....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en..... Loja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a..... 20 JUN. 2015.....

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

000045

-35-60

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



000046

Nº 46



**CERTIFICADO**

Quito, 02 de septiembre de 2004

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación y Consulta Previa", realizado en la ciudad de Guayaquil / Ecuador, el día 25 de agosto de 2004, organizado por ECOLEX en coordinación con el ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

**Dra. Silvana Rivadeneira**  
Presidenta - ECOLEX



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA Nº 1681  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN 2016

**AB. PAUL DAVIS ARELLANO SARASTI**  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

000047

- 36 - C

Nº 46 - 22

# HOJA EN BLANCO



000048



**CERTIFICADO**

Quito, 02 de septiembre de 2004

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación y Consulta Previa", realizado en la ciudad de Puyo / Ecuador, el día 31 de agosto de 2004, organizado por ECOLEX en coordinación con el ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

**Dra. Silvana Rivadeneira**  
**Presidenta - ECOLEX**



NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... 010 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a. 20 JUN. 2016

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
**NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO**



000049

Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

-37-6

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



6.33050

Nº 46

**ECOLEX**  
CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DERECHO AMBIENTAL



**CERTIFICADO**

Quito, 12 de septiembre de 2004

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación y Consulta Previa", realizado en la ciudad de Quito / Ecuador, el día 09 de septiembre de 2004, organizado por ECOLEX en coordinación con el ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

**Dra. Silvana Rivadeneira**  
Presidenta - ECOLEX



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA Nº 6018  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... (fojas) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 20 JUN. 2015

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

0000051

- 38-6

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



0000052



**CERTIFICADO**

Quito, 30 de septiembre de 2004

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de socialización del Proyecto de Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental sobre Participación y Consulta Previa", realizado en la ciudad de Quito / Ecuador, el día 24 de septiembre de 2004, organizado por ECOLEX en coordinación con el ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

**Dra. Silvana Rivadeneira**  
Presidenta - ECOLEX



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 019 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DE LOS ORIGINALS  
Quito, a 20 JUN. 2016

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

0000053

- 39 - 00

Nº - 48 - 113 - 12.

# HOJA EN BLANCO



000004



**CERTIFICADO**

Quito, 18 de febrero de 2006

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de capacitación para al conformación de veedurías comunitarias en el Norte de Esmeraldas. (Comunidades afro del Norte de Esmeraldas).", realizado en la ciudad de San Lorenzo / Ecuador, el día 15 de febrero de 2006, organizado por ECOLEX y el apoyo de: la Comarca Afroecuatoriana del norte de Esmeraldas CANE y FAO.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

  
**Dra. Silvana Rivadeneira**  
**Presidenta - ECOLEX**



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D..... 2516  
FACTURA Nº..... 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... 210... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a..... 20 JUN. 2015

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



0000055

Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

-40-0

Nº 46

**HOJA EN  
BLANCO**



000006

Nº 46

**CERTIFICADO**



Quito, 02 de mayo de 2006

Por medio del presente documento, la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernández**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de Formación de Paralegales Comunitarios Huaorani.", realizado en la ciudad de Puyo / Ecuador, el día 03 de marzo de 2006, organizado por ECOLEX.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trámites respectivos.

**Dra. Silvana Rivadeneira**  
**Presidenta - ECOLEX**

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2516  
FACTURA Nº 6818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a...

20 JUN. 2016  
AB. PAÚL DAVID ABELANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



0000057

Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

-411-02

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



0000058

Nº 46



CERTIFICADO

Quito, 02 de mayo de 2006

Por medio del presente documento, la Corporacin de gestin y Derecho Ambiental ECOLEX, certifica que el **Dr. Patricio Hernndez**, ha participado en calidad de Instructor en el "Taller de capacitacin en derechos indgenas.", realizado en la ciudad de el Coca / Ecuador, el da 14 de abril de 2006, organizado por ECOLEX.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente para los trmites respectivos.

**Dra. Silvana Rivadeneira**  
Presidenta - ECOLEX



NOTARA SEXAGSIMA CUARTA DEL CANTN QUITO  
DILIGENCIA N 2016 17-01-64-D. 2516

FACTURA N 16818

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en una foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 20 JUN. 2016

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
NOTARIO 64 DEL CANTN QUITO



Miembro de la  
**UICN**  
Unin Mundial para la Naturaleza

0000059

-42-6

Nº 46

**HOJA EN  
BLANCO**

000000



Quito, 21 de abril del 2008

Señor doctor  
**Patricio Hernández**  
**Asamblea Nacional Ambiental**  
En su despacho



REF.: Foro Ambiental. Constitución Política, participación, institucionalidad  
y ambiente en Ecuador: propuestas y perspectivas

De mis consideraciones:

La Asamblea Nacional Constituyente y el CEDENMA han organizado para los días 9 y 10 de mayo del presente año un evento nacional en la ciudad de Quito a fin de debatir, con diversas organizaciones sociales, los avances en materia ambiental que está elaborando la Asamblea Constituyente a la luz de la nueva Constitución Política del Ecuador.

Para este evento, cuya agenda detallada adjunto a la presente comunicación, se tiene prevista la participación, en calidad de expositores, de algunos asambleístas, así como de profesionales e intelectuales nacionales e internacionales. Con esta oportunidad, queremos extender a usted la invitación a participar en la mesa redonda "¿Qué institucionalidad ambiental queremos en el país?", con una ponencia cuya duración estimada sea de alrededor de 40 minutos.

Considerando su trayectoria y experiencia en la discusión y generación de propuestas alrededor de la institucionalidad ambiental del país, nos parece importante sugerir que su ponencia haga hincapié en los lineamientos sobre los que ha venido reflexionando la Asamblea Nacional Ambiental para hacer frente a la reforma institucional del sector ambiental y cómo esta propuesta se adecua a los planteamientos y propuestas que se están gestando en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente.

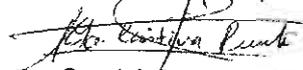
Siguiendo la metodología fijada para el evento, en esta mesa participarán, además de usted, la señora Ministra de Ambiente y un delegado de la SENPLADES, quienes harán similares presentaciones desde la perspectiva de las organizaciones a las que representan. Una vez concluidas las intervenciones de las personas que integrarán la mesa redonda, se abrirá un diálogo con el público invitado con el propósito de recoger comentarios, aportes e interrogantes.

Por la trascendencia de los temas ambientales, así como por la importancia de la coyuntura política que vive el país, su presencia sin duda permitirá ahondar en el diálogo social para avanzar en la construcción de una sociedad democrática y pluralista como la que requiere el Ecuador.

En la seguridad de contar con su asistencia a este acto, quiero solicitarle que su ponencia sea entregada al equipo organizador de este evento hasta el día 2 de mayo del presente año de modo de socializar sus contenidos con las demás personas que participarán, en calidad de ponentes, en la mesa redonda. Creo necesario señalar que su ponencia, además, se constituirá en un insumo para la elaboración de las memorias del evento.

Sin otro particular por el momento, agradeceremos que nos confirme su asistencia hasta el próximo día 23 de abril al teléfono 2270451 ext. 101 o a la siguiente dirección electrónica [mcpuente@ecolex-ec.org](mailto:mcpuente@ecolex-ec.org)

Cordialmente,

  
Comité Organizador

Adj.: Agenda del evento

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D  
FACTURA N° 6818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... (1) (1) foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 20 JUN 2008  
AB. PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

0000061

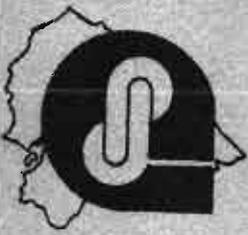
-43-6

# HOJA EN BLANCO



000062

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA MEC-BID

PROYECTOS MEC-BID

### CERTIFICADO



A petición del interesado, certifico que el Dr. PATRICIO EDUARDO HERNANDEZ RENTERIA, prestó sus servicios profesionales en la Unidad Ejecutora MEC/BID desde el 10 de febrero de 1995 hasta el 30 de junio de 1996, en calidad de Asistente de la Dirección Jurídica. Desde esa función, entre otras actividades, le correspondió asumir la Secretaría de diferentes procedimientos de contratación pública y de consultoría dentro de los Programas PROMETT II (Programa para el Mejoramiento y Expansión de la Educación Técnica) y PROMECEB (Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica); también colaboró como miembro de diferentes Comisiones Técnicas encargadas del análisis de las ofertas presentadas en licitaciones, concursos públicos y privados que ha llevado a cabo esta entidad en el citado período.

Doy fe, además, que el referido profesional desempeñó las funciones de Director Jurídico Encargado de la Unidad Ejecutora MEC/BID, fue miembro de diferentes Comités de Consultoría.

Por lo expuesto, doy testimonio de la responsabilidad profesional con la cual ha desarrollado todas y cada una de la funciones a que estaba avocado el Dr. Hernández en virtud del contrato de servicios profesionales que le vinculó a esta entidad. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. El interesado puede hacer uso de este certificado en la forma que considere conveniente. Dado y firmado en Quito, 23 de Septiembre de 1996.

Atentamente,

**Dr. Oswaldo Rodríguez Dalgo**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**  
**UNIDAD EJECUTORA MEC/BID**



Edificio Taller Nacional de Educación Técnica

Calle San Salvador entre  
Ave. Eloy Alfaro y  
República

Teléfonos:

- 551-754
- 551-854
- 551-954
- 549-285
- 549-286

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D 2316  
 FACTURA N° 16818  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
 Notarial, doy fe que el documento que en 010 foja(s)  
 antecede es FJEL COPIA DEL ORIGINAL  
 Quito, a 24 JUN 2016  
 PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI  
 NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

-44-6

Nº 46

**HOJA EN  
BLANCO**



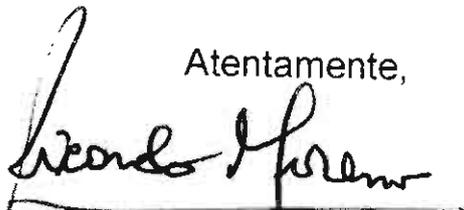
6000064

Quito, 12 de julio de 2001

### A QUIEN INTERESE

ECON. RICARDO MORENO OLEAS, en mi calidad de Director Ejecutivo Nacional de FUNDACIÓN NATURA, por medio de la presente tengo a bien certificar que el DR. PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA prestó sus servicios profesionales a esta organización durante los últimos cuatro años, tiempo en el cual se desempeñó como asesor jurídico de varios proyectos de carácter ambiental, como el de Apoyo a la Gestión Ambiental Municipal, auspiciado por la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo (COSUDE); el de Cooperación y Asistencia Técnica a los Consejos Provinciales en Gestión Ambiental (CATAG), auspiciado por el Proyecto PATRA del Ministerio de Ambiente; el Proyecto Galápagos, auspiciado por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF); además, en ese tiempo realizó actividades de capacitador en varios temas relacionados con la legislación ambiental y colaboró con su criterio jurídico en la discusión de problemas de gran importancia para esta organización y la gestión ambiental en general. En este sentido, puedo afirmar que el referido profesional ha demostrado capacidad y responsabilidad en cada una de las tareas que le fueron encomendadas. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. El interesado podrá hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,



**Econ. Ricardo Moreno Oleas**  
**DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL**



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 02 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN. 2016

0000065

AB. PAUL DAVID ARELLANO-SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

-45-00

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



000000



# COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN



Quito, 31 de julio de 2001

## A QUIEN INTERESE

ECON. PEDRO VOTRUBA SCHWEIDA, en mi calidad de Director Ejecutivo de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, mediante la presente tengo a bien dar fe de que el DR. PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA, prestó sus servicios profesionales al referido organismo en calidad de abogado, para el diseño de una propuesta de programa de reformas legales que incluyan la variable anticorrupción. En esta gestión, el mencionado profesional demostró responsabilidad y capacidad. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. El interesado podrá dar a la presente el uso que a bien tenga.

Atentamente,

**Econ. Pedro Votruba Schweida  
DIRECTOR EJECUTIVO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2316  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en una hoja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 2.0 JUN 2016

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO**



000067

-4/6-60

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



6000063



Nº 46



Quito, 30 de Agosto de 2002

**CERTIFICADO:**

Dr. Manuel Morales Feijóo, en mi calidad de Coordinador del Proyecto SUBIR (Uso Sustentable de los Recursos Biológicos), ejecutado por CARE Internacional en Ecuador, con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), tengo a bien certificar que el **Dr. PATRICIO HERNANDEZ RENTERÍA**, con cédula de ciudadanía No. 1708532377, mediante contrato de servicios profesionales con la empresa SERVICEJ, se desempeñó como Coordinador del Componente de Políticas y Asuntos Legales del proyecto antes mencionado, desde agosto del 2001 hasta agosto del 2002. En ese cargo, el referido profesional fue responsable de coordinar iniciativas de cuerpos legales para la gestión ambiental y de apoyo comunitario, junto a autoridades nacionales y seccionales, así como con líderes comunitarios y representantes de organismos nacionales e internacionales; debió, también, conducir procesos de resolución de conflictos ambientales y de tierras, así como de procesos de apoyo a la difusión y capacitación de derechos colectivos. En el cumplimiento de estas actividades demostró una alta capacidad profesional, dominio de las temáticas relacionadas con su gestión y una conducta intachable. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. El profesional podrá dar la presente el uso que a bien tuviere.

Atentamente,

**Dr. Manuel Morales F.**  
**COORDINADOR**  
**CARE – SUBIR**



0000069

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2516  
FACTURA Nº 16218  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... (1) (1) fojas) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN. 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

- 47 - B

Nº 46

**HOJA EN  
BLANCO**



6000070

Nº 46

Quito, 19 de Septiembre de 2008



**CERTIFICADO**

**ALEX GONZÁLEZ ÁLAVA**, en mi calidad de Director Administrativo Financiero de la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, mediante la presente certifico que el **DR. PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA**, con cédula de ciudadanía No. 1708532377, se desempeña como asesor técnico de esta organización desde el 1 de septiembre de 2002. Actualmente, cumple las funciones de Coordinador del Área de Políticas y Legislación, con una remuneración mensual de USD 3000,00 dólares. Además, doy fe de que el referido profesional se halla autorizado para asistir al curso de capacitación organizado por el Mecanismo Mundial de la CNUCLD del 13 al 18 de octubre del año en curso, en la ciudad de Mexico D.F., y que se reintegrará a sus funciones en esta institución una vez concluido dicho evento.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

**Alex González Álava**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2316  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en U.D.G. foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN 2016

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



Miembro de la  
**UICN**  
Unión Mundial para la Naturaleza

Nº 46 1

**HOJA EN  
BLANCO**



0000070



Secretaría de Ambiente



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES OCASIONALES

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:

1.1 Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Ing. Jaime López Altamirano, en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, por delegación del señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A0031 de fecha 25 de marzo de 2008, a quien en adelante se denominará "FONDO AMBIENTAL"; y, por otra el Dr. Patricio Eduardo Hernández Rentería, a quien se le denominará "EL CONTRATADO". Las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales Ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Ordenanza Metropolitana No. 146 publicada en el Registro Oficial No. 78 de 9 de agosto de 2005, reformada a través de la Ordenanza Metropolitana No. 250, se creó el Fondo Ambiental.

2.2 Mediante Resolución de Alcaldía No. 031 de 25 de marzo de 2008, se delega al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental la facultad de suscribir contratos y demás actos, según la normativa establecida por el Comité Administrador.

2.3 El Reglamento interno del Comité Administrador del Fondo Ambiental, en el artículo 18 literales m) y r) faculta al Director Ejecutivo firmar los contratos del personal necesario tanto para el Fondo Ambiental como para el Programa de Fortalecimiento Institucional.

2.4 Con Memorando No. 150-SA-10, el Secretario de Ambiente, Pablo Suárez, dispone la contratación del Dr. Patricio Hernández Rentería, a través del Programa de Fortalecimiento Institucional, para desempeñar las funciones de Coordinación y Asesoramiento Legal a la Secretaría de Ambiente.

2.5 El FONDO AMBIENTAL cuenta con los recursos suficientes asignados en el Presupuesto aprobado por el Comité Administrador para el ejercicio fiscal 2010, para atender el compromiso que genera este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 EL CONTRATADO se compromete para con el FONDO AMBIENTAL, a prestar sus servicios lícitos y personales en el cargo de Asesor Técnico Ambiental grado 19, para desempeñar las funciones de Coordinación y Asesoramiento Legal a la Secretaría de Ambiente y/o las que se deriven de la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ambiente y/o las que le asigne el jefe inmediato, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO:

4.1 EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios personales en las oficinas de la Secretaría de Ambiente en la ciudad de Quito, con eficiencia y responsabilidad,



NR 46

sujetándose al horario y reglamento de administración de personal establecido en el MDMQ.

**CLÁUSULA QUINTA: REMUNERACIÓN:**

5.1 EL FONDO AMBIENTAL se compromete a pagar al CONTRATADO, como remuneración unificada, el valor mensual de USD 2.700,00 (DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pagaderos por mes vencido, más los beneficios de Ley.

5.2 El egreso se aplicará a la Partida Presupuestaria No 36-71.05.10-SA "Servicios Personales por Contrato" del Programa de Fortalecimiento Institucional.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:**

6.1 El plazo de duración del contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2010; el mismo que concluye automáticamente sin necesidad de notificación previa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

7.1 EL CONTRATADO, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, con notificación entregada al menos 15 días antes, la misma que debe ser aceptada por el FONDO AMBIENTAL.

7.2 EL FONDO AMBIENTAL podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento del CONTRATADO en cualquiera de sus obligaciones, según lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa.

**CLÁUSULA OCTAVA: BASE LEGAL:**

8.1 El presente Contrato se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS:**

9.1 En caso de controversias en la ejecución del presente contrato las partes se someterán a los procesos de mediación establecidos en la Ley de Arbitraje y Medición en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman por triplicado en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 25 de mayo de 2010.



Ing. Jaime López A.  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO AMBIENTAL

Dr. Patricio Hernández Rentería  
05/06/10

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D. 2516 CONTRATADO  
PASTURA N° 16818 CC. 1708532377

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... U.A.U. foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 20 JUN 2015

AB. PAUL DAVILA ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

-50-0

Ministerio Coordinador de Patrimonio



Quito, 30 de agosto de 2012

**CERTIFICADO**

Certifico que el doctor **PATRICIO EDUARDO HERNÁNDEZ RENTERÍA** portador de la cédula de ciudadanía No.170853237-7, labora en esta Cartera de Estado desde el 07 de enero de 2011 como Asesor de Despacho Ministerial, percibiendo una remuneración mensual de \$4174,00.

Atentamente,

*Saskya Bravo S.*

Saskya Bravo Saldaña  
Responsable de Talento Humano  
Ministerio Coordinador de Patrimonio



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516

FACTURA Nº 16818

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 20 JUN 2015

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO-64 DEL CANTÓN QUITO



0300075



-51-Q

Nº 46

HOJA EN  
BLANCO



0369076



**CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DE ASESORAMIENTO**

**COMPARECIENTES:** Interviene a la celebración del presente instrumento, por una parte el Ministerio de Defensa Nacional, legalmente representado por la COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, **DRA. JANETH YOLANDA GAMBOA GAMBOA**, en ejercicio de la delegación otorgada por el Señor Ministro de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ministerial No.1380 de 5 de octubre de 2011, publicado en Orden General Ministerial No.194 de 5 de octubre de 2011, mismo que se encuentra vigente a quien en adelante se le denominará "**LA CONTRATANTE**"; y, por otra parte el señor **DR. HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO**, con cédula de ciudadanía No. **1708532377**, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATADO**". Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, por lo que de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de Servicios Ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: Acuerdo Ministerial No.1380 de 5 de octubre de 2011, Memorando N° MDN-MDN-2012-0555-ME de 30 de noviembre de 2012, Informe Técnico No 156, de 1 de diciembre de 2012, Memorando No. MDN-DFI-2012-1531-ME, de 4 de diciembre de 2012.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1 Mediante Acuerdo Ministerial No.1380 de 5 de octubre de 2011, publicado en Orden General Ministerial No.194 de 5 de octubre de 2011, el señor Ministro de Defensa Nacional, delega al señor Coordinador(a) General Administrativo Financiero entre otras atribuciones, la suscripción de contratos relacionados con la administración del personal, derivados de la aplicación de la Ley.
- 2.2 Mediante Memorando N° MDN-MDN-2012-0555-ME de 30 de noviembre de 2012, suscrito por la señora Ministra de Defensa Nacional a través del cual dispone a la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera proceda a la contratación del señor DR. HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO, con el propósito de viabilizar el proceso de planificar, programar evaluar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos, acorde con la Política Sectorial e Institucional.
- 2.3 Sumilla inserta de la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera, constante en Memorando antes descrito a través del cual dispone continuar con la contratación del señor DR. HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO.
- 2.4 Con Informe Técnico No. 156, de 1 de diciembre de 2012, la Dra. Sandra Pérez Moreno, Directora de Recursos Humanos del MIDENA emite informe favorable para la contratación del señor DR. HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO como Asesor de la Despacho Ministerial, Asesor 2 Grado 5 de la escala de Nivel Jerárquico Superior, para que preste sus servicios de asesoramiento en el Despacho Ministerial.
- 2.5 La Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional mediante Memorando No. MDN-DFI-2012-1531-ME, de 4 de diciembre de 2012, suscrito por la señora Directora Financiera, certifica la disponibilidad de fondos para la celebración de los contratos de servicios ocasionales para el año Fiscal 2012.

**TERCERA: OBJETO.-**

El Ministerio de Defensa Nacional sobre la base de los antecedentes expuestos, una vez que se han emitido los correspondientes informes técnicos favorables por parte de la Unidad de Recursos Humanos para la contratación bajo la modalidad de servicios ocasionales de asesoramiento, contrata al señor DR. *[Firma]*



6003077

-52-6

12 - 46

# HOJA EN BLANCO



6500078



HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO, para que se desempeñe en calidad de Asesor 2 Grado 5 de conformidad a la Escala de Nivel Jerárquico Superior, en el Despacho Ministerial, bajo las condiciones y directrices que determine e instruya la señora Ministra de Defensa Nacional, de quien recibirá directamente disposiciones relacionadas con su trabajo.

**CUARTA: REMUNERACIÓN.-**

El Ministerio de Defensa Nacional pagará a "EL CONTRATADO" una Remuneración Mensual Unificada de \$4.174,00 USD. (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que corresponde a la denominación de Asesor 2 Grado 5 de la escala de remuneración mensual unificada de nivel superior jerárquico.

La elevación de las remuneraciones así como los aumentos generales de éstas, por leyes, decretos, acuerdos, resoluciones serán incrementados automáticamente a la remuneración mensual de "EL CONTRATADO".

**QUINTA.- SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Seguro Social Obligatorio, el EMPLEADOR afiliará a "EL CONTRATADO" a la sección correspondiente desde el primer día de inicio de sus labores y respecto de los porcentajes de las aportaciones se sujetará a las disposiciones estipuladas en las normas que regulan la seguridad social.

**SEXTA: DURACIÓN.-**

El presente contrato de Servicios Ocasionales de Asesoramiento tiene vigencia a partir del 4 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, sin embargo de lo cual, de conformidad a la norma aplicable para el efecto, este tipo de contrato por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral, dicha terminación no acarreará pago de indemnización a su favor. El presente contrato concluye automáticamente en la fecha de su vencimiento, sin necesidad de una notificación previa.

Este contrato de servicios ocasionales de asesoramiento se sujetará a lo establecido a la normativa legal vigente que regula este tipo de contrataciones.

Sin embargo del plazo estipulado de este Contrato podrá terminar anticipadamente en cualquier momento por las causales establecidas en el mismo, mediante comunicación escrita de la señora Ministra o su Delegado(a).

**SÉPTIMA: HORARIO DE TRABAJO.-** "EL CONTRATADO" por la naturaleza del contrato deberá cumplir el horario mínimo de ocho horas diarias. Por las características de la prestación de los servicios que es de duración limitada, a "EL CONTRATADO" no se le concederá permisos para estudios regulares, licencias y comisiones de servicios, con o sin remuneración, determinadas en el Artículo 58, párrafo 5to. de la LOSEP, igualmente considerando la duración limitada del Contrato que no representa una actividad permanente no se le otorga a "EL CONTRATADO" una estabilidad ni indemnización por supresión de puesto o partida.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATADO".-**

De conformidad a los términos de referencia, los cuales constan en el detalle de actividades de conformidad al puesto y perfil del señor DR. HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO, cumplirá las actividades que se detallan a continuación:



000079

-57-8

Nº 46

HOJA EN  
BLANCO



000080



- 8.1 Asesorar jurídicamente a las decisiones que deba adoptar la Ministra de Defensa Nacional en el ámbito de sus competencias.
- 8.2 Brindar soporte jurídico a la Ministra en la celebración de convenios, acuerdos, actas y otros instrumentos jurídicos del MIDENA.
- 8.3 Participar en reuniones de trabajo, talleres y demás especies de coordinación del Gabinete.
- 8.4 Representar a la Ministra en los actos o espacios a los que se le delegue, en función del área de su competencia.
- 8.5 Analizar jurídicamente y elaborar informes para la Ministra de Defensa, en todos los aspectos del Despacho Ministerial que requieran dicho enfoque.
- 8.6 Elaborar documentos y comunicaciones en general que requiera la Ministra, en el marco de sus competencias y que requieran insumos de carácter jurídico; y,
- 8.7 Las demás actividades dispuestas por la señora Ministra.

**NOVENA: TRASLADOS.-**

Si en razón de los servicios objeto del contrato, "EL CONTRATADO" debe movilizarse a otras ciudades dentro y fuera del país, el Ministerio de Defensa Nacional pagará los valores de transporte, estadía y alimentación tomando como referencia el valor estimado para el cargo de Asesor 2 Grado 5 de la escala de Nivel Jerárquico Superior.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá cesar por las causales previstas en el Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público:

- Cumplimiento del plazo;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Renuncia voluntaria presentada;
- Por incumplimiento de las obligaciones detalladas en este contrato;
- Incapacidad absoluta y permanente de "EL CONTRATADO" para prestar servicios;
- Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- Destitución;
- Por muerte; y,
- Por las causales establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público y demás casos previstos en la Ley de Servicio Público para la cesación de funciones.

Adicionalmente, este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento según lo determina el Art. 58 de la LOSEP, en concordancia con el Art. 147 del Reglamento General a la LOSEP para la cancelación de la remuneración hasta el día efectivamente trabajado.



0000081

- 54 - 8

Nº 46

HOJA EN  
BLANCO



000082



**DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-**

"EL CONTRATADO", declara que no presta servicios en Institución Pública alguna y que no se encuentra prohibido legalmente para desempeñar cargo o función pública; y se sujeta a cumplir con estricta y responsablemente las normas jurídicas establecidas en la LOSEP, su Reglamento y normativa legal vigente.

Adicionalmente "EL CONTRATADO" declara que no mantiene vínculo de parentesco que produzca nepotismo con la autoridad nominadora o sus delegados que participan en los procesos de selección y contratación de personal.

**DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.-**

"EL CONTRATADO", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 de la LOSEP, señala como domicilio para notificaciones relativas al ejercicio de sus funciones, en la Juan de Alcántara No. 39- 99 y el Telégrafo, número telefónico 2267549.

**DÉCIMO TERCERA: INSCRIPCIÓN.-**

El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 18 de la LOSEP y 143 de su Reglamento General, se deberá registrar en la Unidad de Administración de Talento Humano de esta Entidad; en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano que para el efecto implemente el Ministerio de Relaciones Laborales; y, para efectos presupuestarios y de pago en el eSIPREN. El contrato de servicios ocasionales de asesoramiento no registrado en la Unidad de Administración de Talento Humano no afectará a terceros y dará lugar a la determinación de responsabilidades.

**DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de producirse controversias que no puedan solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, se resolverá en la ciudad de Quito, ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo de esta Jurisdicción

**DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-**

"EL CONTRATADO" está obligado a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, ha sido informado y acepta en atención a la naturaleza de la información que recibirá, generará y que estará bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para el Ministerio de Defensa Nacional, mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se le proporcione o que tenga acceso en función de las actividades a cumplir.

Por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses del Ministerio y del País.

Se notifica y acepta que la información institucional, comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee y se halla en custodia del Ministerio; así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades, relacionadas como Servidor Público.

No podrá divulgar, a través de ningún medio la información que esté bajo su responsabilidad y conozca durante el plazo de vigencia del contrato de servicios ocasionales y hasta 5 años después de haber terminado la relación con el Ministerio de Defensa Nacional; y cuando lo haga será a título personal y bajo su responsabilidad.



# HOJA EN BLANCO



0000034



El incumplimiento o la inobservancia acarreará responsabilidades: administrativa, civil y penal a que hubiere lugar. A cuyo efecto el Ministerio pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

A "EL CONTRATADO" le queda terminantemente prohibido sacar los suministros de oficina o bienes, de las instalaciones del Ministerio, sin previa autorización del Despacho Ministerial.

**DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN.-**

Para constancia de aceptación y conformidad con el contenido de este instrumento, las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

Las partes suscriben en unidad de acto tres ejemplares de igual valor y tenor legal, en Quito a los 7 días del mes de diciembre del 2012.

DRA. JANETH YOLANDA GAMBOA GAMBOA  
"LA CONTRATANTE"

DR. HERNANDEZ RENTERIA PATRICIO EDUARDO  
"EL CONTRATADO"  
C.C. 1708532377

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D- 2316  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1112 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN. 2016  
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN BLANCO**



0000085

-56-00

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



6000006



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

Memorando Nro. MDN-MDN-2016-0002-ME  
Memorando Nro. MDN-MDN-2016-0011-ME

FECHA:

04/01/2016  
11/01/2016



HERNÁNDEZ RENTERÍA

PATRICIO EDUARDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1708532377

11-ene-16

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

El Ing. Marlon Villavicencio Alvarado, Coordinador General Administrativo Financiero, en uso de las competencias conferidas en los literales c. y u. del Art. 8 del Acuerdo Ministerial 130 del 06 de mayo de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo establecido en el Lit. a) del Art. 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público concordante con el Art. 102 de su Reglamento General; y en referencia a los Memorandos Nos. MDN-MDN-2016-0002 y 0011-ME, del 04 y 11 de enero de 2016 respectivamente. RESUELVE: Aceptar la renuncia formalmente presentada por el Abg. Patricio Eduardo Hernández Rentería, quien ocupa el cargo de Asesor Ministerial el 11 de enero de 2016, conforme el detalla de la situación actual.

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACION
- ENCARGO
- VACACIONES
- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISION DE SERVICIOS
- LICENCIA
- REVALORIZACION
- RECLASIFICACION
- UBICACION
- REINTEGRO
- RESTITUCION
- RENUNCIA
- SUPRESION
- DESTITUCION
- REMOCION
- JUBILACION
- OTRO

SITUACION ACTUAL

PROCESO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBPROCESO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
PUESTO: ASESOR MINISTERIAL  
LUGAR DE TRABAJO: QUITO  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.798,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: xxxxxxxxxxxxxxxx  
SUBPROCESO: xxxxxxxxxxxxxxxx  
PUESTO: xxxxxxxxxxxxxxxx  
LUGAR DE TRABAJO: xxxxxxxxxxxxxxxx  
REMUNERACIÓN MENSUAL: xxxxxxxxxxxxxxxx  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: xxxxxxxxxxxxxxxx

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Oswaldo Cornejo  
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*[Signature]*  
Nombre: Ing. Marlon Villavicencio Alvarado

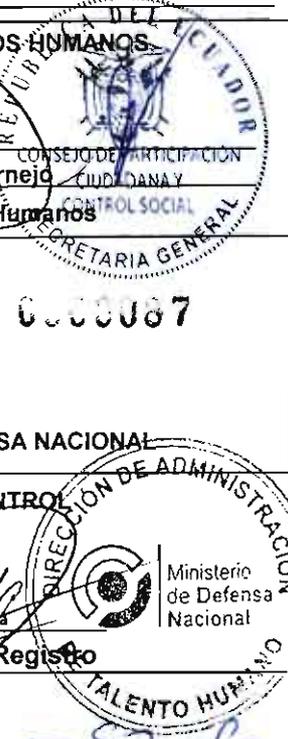
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RECURSOS HUMANOS

No. 007-2016 Fecha: 11-ene-16

REGISTRO Y CONTROL

f. Dennis Espinosa  
Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nº 46

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO \_\_\_\_\_ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516

FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en una foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Junto a: 20 JUN. 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTON QUITO

f. \_\_\_\_\_ Responsable de Recursos Humanos



-58-C



Ministerio  
del Ambiente

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio del Ambiente, a petición del señor **HERNANDEZ RENTERÍA PATRICIO EDUARDO**, con cédula de ciudadanía N° 1708532377.

Certifica que, el interesado presta sus servicios en la institución con el siguiente antecedente laboral:

Dirección	Cargo	Desde	Hasta	Modalidad
Despacho Ministerial	Asesor 2	01 de febrero de 2016	Presente fecha	Contrato de Servicios Ocasionales

Con una remuneración mensual unificada de \$3.798,00 (tres mil setecientos noventa y ocho 00/100. Dólares Americanos) más beneficios de ley.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad; en concordancia con los archivos que reposan en esta dependencia.

El interesado puede hacer uso del presente documento, dentro del marco legal vigente.

Quito, 14 de junio de 2016

Atentamente  
  
 Ing. Sandra Kathuska Pecante  
 Directora de Administración del Talento Humano  
 Ministerio del Ambiente  
 QUITO - ECUADOR

Elaborado por: Elisa Sanmartín P.  
 Revisado por: Olivia Ordoñez

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D-2516  
 FACTURA N° 16818  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 Quito, a 20 JUN. 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
 NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



Calle Madrid 1159 y Andalucía  
 Quito-Ecuador  
 Código Postal: 170109

0000009

- 59 - 06

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



000000



# ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO  
CAMINO A LA EXCELENCIA



## Nº 46 CERTIFICADO

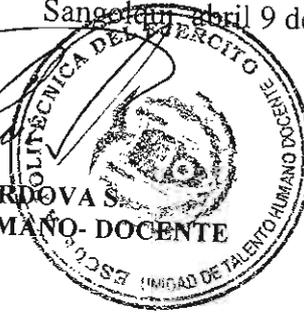
Para los fines consiguientes, Certifico que el señor Doctor Patricio Eduardo Hernández Rentería, portador de la cédula de identidad No. 1708532377, laboró en calidad de Docente Hora Clase en el Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el 17 de enero de 1997 hasta el 23 de julio de 1998
- Desde el 1 de marzo de 1999 hasta el 19 de octubre de 2007

Es todo cuanto puedo certificar en forma legal, autorizando al interesado hacer uso del presente en forma y circunstancia que creyere conveniente.

Sangolquí, abril 9 de 2008

  
ING. ARCENIO CORDOVA S.  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO - DOCENTE



NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2516

FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2341 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 20 JUN 2008

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



- 60 - 00

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



000002

# ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO



Dirección. Sangolquí  
Apartado 231-B



Nº - 46

Sangolquí, 8 de abril de 1997

## C E R T I F I C A D O

A petición verbal del interesado, certifico que el Sr. Doctor PATRICIO HERNANDEZ REINTERIA, se encuentra dictando la materia de LEGISLACION AMBIENTAL en la Facultad de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente en la Escuela Politécnica del Ejército, durante el cuatrimestre de enero-mayo/1997.

El Sr. Dr. PATRICIO HERNANDEZ REINTERIA, podrá hacer uso del presente certificado de la manera que estime conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA  
Y DEL MEDIO AMBIENTE

*[Signature]*  
ING. GLAUCO BUSTOS Z.  
TCRN. C.S.M.



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... 014... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 20 JUN. 2016  
AB. PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

000093

- 61 - Os

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



6.00004



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
 TRABAJO SOCIAL - POSGRADO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Intervienen en la suscripción del presente contrato, por una parte, el Señor Doctor. **EDGAR SAMANIEGO ROJAS**, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Central del Ecuador; y que en lo posterior se denominará la Universidad; y, por otra, el señor **DR. PATRICIO EDUARDO HERNANDEZ RENTERIA**, a quien en adelante se denominará el contratado, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. El Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP en sesión del 17 de septiembre del año 2004, acuerda aprobar el Programa de MAESTRÍA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO mediante resolución RCP.S 015.Nº 323.04
2. El Contratado ha sido seleccionado por la Coordinación Académica de los Postgrados de la Escuela de Trabajo Social, en calidad de Docente del Módulo "LEGISLACION AMBIENTAL" en virtud de su conocimiento, capacidad y experiencia.
3. La Comisión Económica de la Universidad en sesión ordinaria del 15 de Noviembre del 2007 aprueba el presupuesto de la Maestría en Prevención de Riesgos de Trabajo del que se pagará los haberes del contratado.

**SEGUNDA: OBJETO.**

Con estos antecedentes, La Universidad Central del Ecuador, a través de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, contrata al señor Doctor Patricio Eduardo Hernández Rentería, en calidad de Docente de la Maestría en Prevención de Riesgos de Trabajo para cumplir con las siguientes actividades:

1. Preparar el texto del módulo de Legislación Ambiental, para ser entregado al estudiante como guía de estudio, con la profundidad y rigurosidad académica acorde a un curso de cuarto nivel.
2. Impartir las clases presenciales en los paralelos "A" y "B", de manera didáctica y aplicando la metodología del inter - aprendizaje en base a problemas de acuerdo a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha	Hora	Paralelo
Clases	18/04/2009	8H00 - 17H00	B
Clases	25/04/2009	8H00 - 17H00	B
TUTORIA	29/04/2009	14H00-20H00	B
Clases	23/05/2009	8H00 - 17H00	A
Clases	30/05/2009	8H00-17H00	A
TUTORIA	03/06/2009	14H00-20H00	A

3. Evaluar el aprendizaje de los postgradistas y entregar las respectivas calificaciones en la Secretaría hasta el 15 de junio de 2009, mismos que no deben tener borriones ni enmendaduras



Nº 46

**TERCERA: HONORARIOS**

La Universidad Central, a través de la Maestría en Prevención de Riesgos de Trabajo, pagará al docente un total de USD 1.100 (MIL CIEN DOLARES AMERICANOS), equivalente a 44 horas, es decir USD 25,00 (VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS), por cada hora clase efectivamente laborada, siempre que cumpla con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, para lo cual se requiere el informe favorable del Coordinador Académico de los Postgrados. **Nº 2009.175.0013.0000.21.00.000.052.142.53.06.01.1701.002.0000.0000** "Consultoría. Asesoría e Investigación Especializada", del presupuesto interno de la Maestría en Prevención de Riesgos de Trabajo y se procederá con las retenciones de Ley.

**CUARTA: PLAZO**

El periodo de duración del presente contrato será desde el 18 de abril hasta el 03 de junio del 2009, tiempo en el que el contratado realizará las actividades detalladas en la cláusula segunda del contrato.

**QUINTA: TERMINACIÓN**

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratado, la Universidad lo dará por terminado ipsofacto y reclamará de haber lugar el pago de daños y perjuicios.

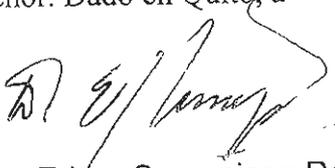
**SEXTA: NATURALEZA DE LA RELACION**

Entre la Universidad y el contratado se establecen exclusivamente los derechos y obligaciones recíprocos descritos de modo expreso en este contrato.

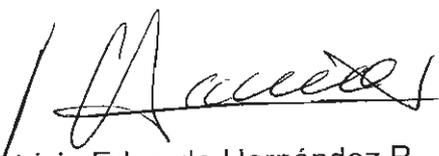
**SÉPTIMA: DIVERGENCIAS**

En caso de controversias, las partes señalan domicilio en esta ciudad de Quito y declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de ésta ciudad y al trámite del juicio verbal sumario.

Para constancia y aceptación las partes suscriben en unidad de acto y en tres ejemplares de igual tenor. Dado en Quito, a

  
Dr. Edgar Samaniego Rojas  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA



  
Dr. Patricio Eduardo Hernández R.  
**CONTRATADO**



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-0 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 02 foja(s) antecedente es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
20 JUN 2009  
AN PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIA DEL CANTON QUITO

-63-00

No 46



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, representada legalmente por su Rector, Dr. Hernán Andrés Tober, S.J., llamada en adelante simplemente la Universidad, por una parte, y por otra, Dr. Patricio Hernández R., llamado en adelante el Profesional, acuerdan en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

La Universidad para el desarrollo de sus actividades académicas requiere de profesionales altamente capacitados y experimentados que se encarguen de impartir una o varias cátedras relativas a su especialización.

El profesional ha presentado un programa de estudios para las cátedras de Legislación Ambiental el mismo que ha sido aceptado por la Universidad por así convenir a sus intereses.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos, el profesional se obliga en favor de la Universidad a prestar sus servicios profesionales, dictando las cátedras de Legislación Ambiental, en la facultad de Ciencias Humanas, en tal virtud, el profesional se obliga a:

- a) Programar y dictar la cátedra en los horarios aprobados por la respectiva unidad académica.
- b) Desarrollar la materia de acuerdo al cronograma de actividades presentando y aprobado por la Universidad.
- c) Ejecutar sus servicios con eficiencia y responsabilidad, respetando los principios fundamentales que rigen a la Universidad así como sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones.

**TERCERA.- HONORARIOS:**

Por los Servicios Profesionales que el Profesional presta en virtud de este contrato, la Universidad le pagará un honorario total y fijo de DOS MILLONES SETENTA MIL SUCRETES \$ 2.070.000,00 semestrales. Estos honorarios se pagarán, proporcionalmente cada vez que el Profesional emita su factura o planilla a la Universidad.

De conformidad con la Ley de Régimen Tributario la Universidad efectuará las retenciones correspondientes.



000007

-64-C

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



6600008

El monto de honorarios podrá ser revisado en cualquier momento de común acuerdo entre las partes.



**CUARTA.- PLAZO**

Este Contrato terminará en cualquier momento, con la sola comunicación escrita de cualquiera de las partes, a la otra, con quince días de anticipación, sin ninguna formalidad especial o trámite y sin necesidad de causa alguna

**QUINTA.- NORMAS SUPLETORIAS:**

En todo lo no previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil, que se entienden incorporadas al presente contrato, en especial a lo previsto en los artículos 1968 a 1972, en lo que no estén en contrariedad con lo establecido en este contrato.

**SEXTA.- CONTROVERSIAS:**

En el caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someten expresamente a los Jueces de lo Civil de Quito al trámite verbal sumario.

Para constancia firman las partes por triplicado, en la Ciudad de Quito, a 19 de 1998



Dr. [Signature] Rector de la PUCE

Dr. Patricio Hernandez R. C.C. 1708532377 Profesor

HPV.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D 2316

FACTURA N° 16818

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 10 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 20 JUN 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



- 65-6

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



0000100

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL



**PARTES.**

Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, representada legalmente por su Rector, el Doctor ~~...~~ y por otra, el Doctor ~~...~~ quien en adelante se le denominará EL PROFESOR, sin perjuicio de identificarle por sus nombres, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

a) La PUCE es una persona jurídica de derecho privado, sus fines de lucro, y se halla identificada con los principios fundamentales católicos, de conformidad con la ley y los estatutos que rigen su existencia.

b) Para el desarrollo de sus labores académicas, investigativas, administrativas y de servicios, la PUCE necesita contratar personal idóneo y calificarlo que garantice el desenvolvimiento eficiente de sus actividades y la consecución de los objetivos propios de la UNIVERSIDAD, y requiere actualmente y en razón de un incremento circunstancial de trabajo motivado por el inicio del nuevo periodo lectivo primer semestre 2008-2009, con el carácter de eventual y por un tiempo estimado de 167 días, de una persona para cumplir las labores de profesor dictando tres horas semanales.

c) EL PROFESOR declara reunir los requisitos exigidos por la PUCE y someterse a los principios fundamentales de la UNIVERSIDAD, por lo que la Facultad de Ciencias Humanas ha recomendado el otorgamiento del presente contrato.

**SEGUNDA: OBJETO.-**

Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior y en virtud del presente contrato celebrado al amparo de las normas contenidas en el literal b) del artículo 14 y del artículo 17 del Código del Trabajo, EL PROFESOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales a la PUCE, en calidad de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial en la Carrera de Ecoturismo y sometiéndose a las estipulaciones del presente contrato, a las disposiciones legales aplicables, a los reglamentos vigentes, a las instrucciones que reciba de sus superiores y a las modalidades, principios y disposiciones propios de la UNIVERSIDAD, principios y disposiciones que declara conocer y aceptar.

**TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.-**

EL PROFESOR realizará sus actividades en la Carrera de Diseño en calidad de Profesor Auxiliar.

**CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESOR.-**

A más de las establecidas en las leyes correspondientes y los Reglamentos Interno de la PUCE, son obligaciones específicas DEL PROFESOR las siguientes:

- a) laborar para la PUCE durante el tiempo previsto en el contrato, manteniendo siempre el grado de eficiencia necesario para el desempeño de sus actividades.
- b) Cumplir con las labores correspondientes a la función contratada, responsabilidad, dedicación y honorabilidad.
- c) Observar las normas éticas y morales en sus relaciones con sus superiores y estudiantes.



Nº 46 - 1

# HOJA EN BLANCO



0003102



- d) Cumplir sus actividades con la intensidad, esmero y cuidado aprobados, responsabilizándose de los perjuicios que por su acción u omisión puedan causarse a la PUCE o a terceros.
- e) Guardar absoluta reserva y discreción respecto de la información de cualquier clase que fuere, que tuviere la calidad de reservada, y que llegue a su conocimiento con ocasión de su trabajo.
- f) Informar inmediatamente a las autoridades de la UNIVERSIDAD sobre cualquier asunto o acontecimiento que llegare a su conocimiento y que pudiera afectar a la UNIVERSIDAD, a sus funcionarios, empleados, profesores, estudiantes o a los bienes de la misma.
- g) Reconocer la propiedad de la PUCE respecto de los trabajos y resultados que obtenga en su actividad dependiente.
- h) Programar y dictar la cátedra en los horarios aprobados por la respectiva unidad académica.
- i) Desarrollar la materia de acuerdo al cronograma de actividades presentado y aprobado por la UNIVERSIDAD.
- j) Someterse a las medidas que para el control de la asistencia y evaluación de rendimiento ponga en vigencia la PUCE.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.-**

EL PROFESOR se obliga a efectuar su labor dictando tres horas semanales de clases de conformidad con las condiciones y horarios establecidos por la Universidad a través de la Unidad en que presta sus servicios, condiciones y horarios que declara conocer y aceptar. Adicionalmente EL PROFESOR reconoce el derecho de la PUCE para variar dichos horarios y condiciones, de acuerdo con las necesidades operativas, siempre y cuando no excedan de los máximos convenidos y tales variaciones le sean comunicadas con la debida oportunidad, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula séptima.

**SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

La PUCE pagará al PROFESOR por la prestación de sus servicios la remuneración mensual de setenta y cinco dólares con sesenta centavos (US\$75.60) convenida de mutuo acuerdo, la cual le será liquidada y cancelada por mensualidades vencidas de conformidad con la modalidad establecida por la UNIVERSIDAD. Adicionalmente, la PUCE reconocerá al PROFESOR los demás derechos y beneficios establecidos en la ley, de ser el caso, en la forma proporcional prevista en el art. 82 del Código del Trabajo. De la remuneración mensual correspondiente se realizarán previamente las deducciones y descuentos impuestos por la ley, por orden judicial o por autorización expresa DEL PROFESOR.

**SÉPTIMA: PLAZO.-**

Como este es un contrato de trabajo eventual, su plazo de duración es el establecido en el literal b) de la cláusula primera, y se contará a partir del 18 de agosto del 2008, fecha de inicio del curso lectivo ; mas, si se dilatare el incremento circunstancial de trabajo que motivó esta contratación, el plazo de este contrato podrá ampliarse de acuerdo con esas circunstancias, pero únicamente por el tiempo necesario para que EL PROFESOR cumpla con el servicio objeto del contrato y sin que este en ningún caso pierda su carácter de eventual ni exceda de seis meses en el año. Por lo mismo, el presente contrato terminará con la conclusión de la obra, período de labor o servicio contratados según lo previsto en el numeral tercero del artículo 169 del Código del Trabajo, sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Aun más, y para mayor abundamiento, las partes intervinientes en este contrato de trabajo eventual, al amparo de la facultad que les concede el numeral primero del citado artículo 169 del Código del Trabajo, establecen que la conclusión de los servicios mencionados en la cláusula primera por el término de la obra, período de labor o servicio contratado, es causa de terminación del contrato sin necesidad de ningún trámite adicional.



0003103

Q

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



0000104

Nº 46



**OCTAVA: FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL**

De acuerdo con el Art. 1 literal e, del Reglamento del Fondo de Inversión de la Universidad Católica del Ecuador, el empleado acepta incorporarse al mismo y aceptar los derechos y obligaciones allí establecidos.

**NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

En caso de que EL PROFESOR incumpla una o más de las obligaciones que le imponen la ley y los reglamentos de la Universidad, el contrato de trabajo y las instrucciones que reciba de sus superiores, la PUCE podrá dar por terminado el contrato antes del vencimiento del plazo señalado y en cualquier tiempo, previo el cumplimiento del trámite legal, sin incurrir en responsabilidades indemnizatorias.

**DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para todo lo que no se halla expresamente previsto en el presente contrato, las partes incorporan las disposiciones del Código del Trabajo que declaran conocer y aceptar; y para el improbable caso de controversias que no puedan ser solucionadas mediante acuerdo personal y directo, expresamente se sometan a los jueces de Trabajo de la provincia de Pichincha y al trámite oral.

**DÉCIMA PRIMERA: FINAL.**

Las partes aceptan y ratifican en su integridad el contrato contenido en las cláusulas que anteceden, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses. Para constancia de lo cual lo firman en tres ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Quito, a once días del mes de agosto del 2008, y autorizan su registro de conformidad con la ley.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.

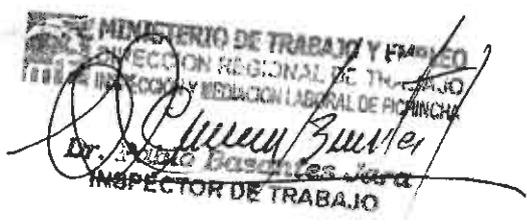
EL PROFESOR

*[Handwritten signature of Dr. Manuel Corrales Pascual S.J.]*

*[Handwritten signature of Dr. Patricio Hernández R.]*

Dr. Manuel Corrales Pascual S.J.  
Rector

Dr. Patricio Hernández R.  
C.C. 1708532317



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516

FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en T.º 20... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN. 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



0000105

- 68-00

Nº 46

# HOJA EN BLANCO

030106



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL



**PARTES.**

Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, representada legalmente por su Rector, el Sr. ... Pascual, S.J., a la cual en adelante se le denominará la PUCE (PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR), indistintamente; y por otra, el Doctor Rubén Eduardo Hernández Benítez, con sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará EL PROFESOR, sin perjuicio de identificarle por sus nombres, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) La PUCE es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, y es una institución fundada con los principios fundamentales católicos, de conformidad con la ley y los estatutos que rigen su existencia.
- b) Para el desarrollo de sus labores académicas, investigativas, administrativas y de servicios, la PUCE necesita contratar personal idóneo y calificado que garantice el desarrollo eficiente de sus actividades y la consecución de los objetivos propios de la UNIVERSIDAD, y requiere actualmente y en razón de un incremento circunstancial de trabajo motivado por el inicio del nuevo período lectivo primer semestre 2009-2010, con el carácter de eventual y por un tiempo estimado de cuatro meses y quince días, de una persona para cumplir con labores de profesor dictando tres horas semanales de clases.
- c) EL PROFESOR declara reunir los requisitos exigidos por la PUCE y someterse a los principios fundamentales de la UNIVERSIDAD, por lo que la Carrera de Ecoturismo ha recomendado el otorgamiento del presente contrato.

**SEGUNDA: OBJETO.**

Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior y en virtud del presente contrato celebrado al amparo de las normas contenidas en el literal b) del artículo 14 y del artículo 17 del Código del Trabajo, EL PROFESOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales a la PUCE, en calidad de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial en la Carrera de Ecoturismo y sometiéndose a las estipulaciones del presente contrato, a las disposiciones legales aplicables, a los reglamentos vigentes, a las instrucciones que reciba de sus superiores y a las modalidades, principios y disposiciones propios de la UNIVERSIDAD, principios y disposiciones que declara conocer y aceptar.

**TERCERA: LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN.-**

EL PROFESOR realizará sus actividades en la Carrera de Ecoturismo en calidad de Profesor Auxiliar.

**CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESOR.-**

A más de las establecidas en las leyes correspondientes y los Reglamentos interno y de Profesores de la PUCE, son obligaciones específicas DEL PROFESOR las siguientes:

- a) Laborar para la PUCE durante el tiempo previsto en el contrato, manteniendo siempre el grado de eficiencia necesario para el desempeño de sus actividades.
- b) Cumplir con las labores correspondientes a la función contratada, con responsabilidad, dedicación y honorabilidad.
- c) Observar las normas éticas y morales en sus relaciones con sus superiores y estudiantes.



6603107 - 69-00

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



0030108



- d) Cumplir sus actividades con la intensidad, esmero y cuidado aprobados, responsabilizándose de los perjuicios que por su acción u omisión puedan causarse a la PUCE o a terceros.
- e) Guardar absoluta reserva y discreción respecto de la información de cualquier clase que fuere, que tuviere la calidad de reservada, y que llegue a su conocimiento con ocasión de su trabajo.
- f) Informar inmediatamente a las autoridades de la UNIVERSIDAD sobre cualquier asunto o acontecimiento que llegare a su conocimiento y que pudiera afectar a la UNIVERSIDAD, a sus funcionarios, empleados, profesores, estudiantes o a los bienes de la misma.
- g) Reconocer la propiedad de la PUCE respecto de los trabajos y resultados que obtenga en su actividad dependiente.
- h) Programar y dictar la cátedra en los horarios aprobados por la respectiva unidad académica.
- i) Desarrollar la materia de acuerdo al cronograma de actividades presentado y aprobado por la UNIVERSIDAD.
- j) Someterse a las medidas que para el control de la asistencia y evaluación de rendimiento ponga en vigencia la PUCE.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.-**

EL PROFESOR se obliga a efectuar su labor dictando tres horas semanales de clases de conformidad con las condiciones y horarios establecidos por la Universidad a través de la Unidad en que presta sus servicios, condiciones y horarios que declara conocer y aceptar. Adicionalmente EL PROFESOR reconoce el derecho de la PUCE para variar dichos horarios y condiciones, de acuerdo con las necesidades operativas, siempre y cuando no excedan de los máximos convenidos y tales variaciones le sean comunicadas con la debida oportunidad, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula séptima.

**SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

La PUCE pagará al PROFESOR por la prestación de sus servicios la remuneración mensual de setenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (US\$77.88) convenida de mutuo acuerdo, la cual le será liquidada y cancelada por mensualidades vencidas de conformidad con la modalidad establecida por la UNIVERSIDAD. Adicionalmente, la PUCE reconocerá al PROFESOR los demás derechos y beneficios establecidos en la ley, de ser el caso, en la forma proporcional prevista en el art. 82 del Código del Trabajo. De la remuneración mensual correspondiente se realizarán previamente las deducciones y descuentos impuestos por la ley, por orden judicial o por autorización expresa DEL PROFESOR.

**SÉPTIMA: PLAZO.-**

Como este es un contrato de trabajo eventual, su plazo de duración es el establecido en el literal b) de la cláusula primera, y se contará a partir del 17 de agosto del 2009, fecha de inicio del curso lectivo; mas, si se dilatare el incremento circunstancial de trabajo que motiva esta contratación, el plazo de este contrato podrá ampliarse de acuerdo con esas circunstancias, pero únicamente por el tiempo necesario para que EL PROFESOR cumpla con el servicio objeto del contrato y sin que este en ningún caso pierda su carácter de eventual ni exceda de seis meses en el año. Por lo mismo, el presente contrato terminará con la conclusión de la obra, objeto de labor o servicio contratados según lo previsto en el numeral tercero del artículo 169 del Código del Trabajo, sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Aun más, y para mayor abundamiento, las partes intervinientes en este contrato de trabajo eventual, al amparo de la facultad que les concede el numeral primero del citado artículo 169 del Código del Trabajo, establecen que la conclusión de los servicios mencionados en la cláusula primera por el término de la obra, periodo de labor o servicio contratado, es causa de terminación del contrato sin necesidad de ningún trámite adicional.



Nº 46

HOJA EN  
BLANCO



6330110

**OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

En caso de que EL PROFESOR incumpla una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato y los reglamentos de la Universidad, el contrato de trabajo y las instrucciones superiores, la PUCE podrá dar por terminado el contrato antes del término señalado y en cualquier tiempo, previo el cumplimiento del trámite de sus responsabilidades indemnizatorias.



**NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

Para todo lo que no se halla expresamente previsto en el presente contrato, las partes incorporan las disposiciones del Código del Trabajo que declaran conocer y aceptar; y para el improbable caso de controversias que no puedan ser solucionadas mediante acuerdo personal y directo, expresamente se someten a los jueces de Trabajo de la provincia de Pichincha y al trámite oral.

**DECIMA: FINAL.-**

Las partes aceptan y ratifican en su integridad el contrato contenido en las cláusulas que anteceden, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses. Para constancia de lo cual lo firman en tres ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de agosto del 2009, y autorizan su registro de conformidad con la ley.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

*[Handwritten signature of Dr. Manuel Corrales Pascual S.J.]*

Dr. Manuel Corrales Pascual S.J.  
Rector

EL PROFESOR

*[Handwritten signature of Dr. Patricia Hernández P.]*

Dr. Patricia Hernández P.  
C.I. 1708532377



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO  
INSPECCION Y MEDIACION LABORAL DE PICHINCHA  
**Dra. Magdalena Sarmiento**  
INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016 17-01-64-D. 2316

FACTURA N° 16818

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en dos foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 20 JUN 2010

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature of Notary Paul David Arellano Sarasti]*



Nº 46

# HOJA EN BLANCO



0000112

# TRIBUNAL ELECTORAL ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO



De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la AED y en virtud de los resultados obtenidos en la elección de dignatarios de la AED realizada el día viernes 16 de noviembre de 1990 se confiere al señor:

*PATRICIO HERNÁNDEZ*

el nombramiento de

<sup>3er</sup> **VOCAL PRINCIPAL  
DEL DIRECTORIO DE LA AED**

para el período 1990-1991  
Dado en Quito a jueves 13 de diciembre de 1990.

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D. 2516  
FACTURA Nº 46818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 010 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN. 2016

**AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

*[Signature]*  
Carlos J. Aguinaga A.  
Presidente del Tribunal

*[Signature]*  
Thomas Arteaga  
Secretario del Tribunal



HOJA EN  
BLANCO



0300114

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR



## FEDERACION DE ESTUDIANTES - FEUCE-Q

El Tribunal Electoral de conformidad con los resultados obtenidos en la Sesión Pública de Escrutinios del 20 y 21 de junio de 1991 le extiende el presente nombramiento al:

*Sr. Patricio Eduardo Hernández Rentería*

como: *Representante Estudiantil Principal ante el Consejo Superior*

Al hacerle entrega del respectivo nombramiento, el Tribunal le formula los mejores votos por el éxito en las labores encomendadas por la voluntad de los miembros de la Federación expresada en las Elecciones del 20 de junio de 1991.

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516

FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 folia(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 20 JUN. 2016

Atentamente  
Dios, Patria y Libertad

AB. PAUL DAVID ABELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

Richard Ortiz Ortiz.  
PRESIDENTE

Rafael Oyarte Martínez  
SECRETARIO



0000115

Quito, 7 de julio de 1991

- 73-06

Nº -- 46 --

# HOJA EN BLANCO



0000116

Nº 46

Pasaje Estocolmo E2-166 y Av. Amazonas  
(Sector El Labrador)  
Casilla postal: 17-12-257. Quito, Ecuador  
Telfs.: 593 2 2410791 / 2410781 / 2410489  
info@ecociencia.org  
www.ecociencia.org



Señor  
**Patricio Hernández**  
**Miembro de Asamblea**  
**EcoCiencia**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente quiero extenderte un cordial saludo, a la vez de expresar nuestra satisfacción por tu membrecía y por lo tanto, de tu interés y compromiso de formar parte de la familia EcoCiencia.

EcoCiencia ha sido siempre un espacio de crecimiento personal y profesional, y es justamente esta cualidad, de contar con profesionales de una gran calidad humana, lo que es, sin duda la fortaleza de nuestra organización.

Queremos contar con una participación más activa de parte de la membrecía y conocedores de tu experiencia, te pedimos apoyar en aspectos de política ambiental e institucionalidad, de tal forma que fortalezca y viabilice el éxito de nuestros proyectos.

Seguro de contar con tu apoyo y reiterando mi agradecimiento por la dedicación a nuestra Fundación, quedo de ti.

Atentamente,

**Fernando Rodríguez**  
Presidente  
EcoCiencia

c.c.: Archivo

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016 17-01-64-D 2516  
FACTURA Nº 16818  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe que el documento que en... foja(s)  
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, a 20 JUN 2016  
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



0000117

- 74-6

Nº 46

# HOJA EN BLANCO



0000118

# ACTA CONSTITUTIVA DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO OA-Quito

En el Centro Cultural del Parque Itchimbia, Distrito Metropolitano de Quito, hoy miércoles 30 de septiembre de 2009, a las 10h00, bajo la dirección del señor Napoleón González, Presidente Ad Hoc de esta Asamblea, los abajo firmantes, en su calidad de representantes de las entidades que actúan como miembros fundadores, expresan su voluntad de constituir la organización denominada Observatorio Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, por su siglas OA-Quito, acorde a los siguientes lineamientos:

**PRIMERO:** Sin perjuicio de su carácter abierto y democrático, el OA-Quito se constituye bajo la figura de una Corporación de Segundo Grado, de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, de conformidad a lo señalado en el Título XXX del Libro Primero del Código Civil y su Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas. Se organiza como un espacio de participación ciudadana para el control social de la gestión ambiental en este Distrito, al tenor de la naturaleza, principios, objetivos y demás disposiciones de su Estatuto Social, aprobado previamente en las reuniones pre-constitutivas del 02, 08 y 23 de julio de 2009, y 28 de agosto del año en curso.

**SEGUNDA:** Para su adecuada conducción y funcionamiento, así como para realizar el trámite para la obtención de la personalidad jurídica, eligen el siguiente Comité Directivo Provisional:

- Presidente Provisional, el Colectivo Quito para Todos a través de su delegado.
- Vicepresidente Provisional, el Consejo de Cámaras y Asociaciones de la Producción, a través de su delegado, la Cámara de la Construcción de Quito.
- Secretario Provisional y Coordinador de la organización, Dr. Patricio Hernández R.
- Delegados al Comité Directivo, los siguientes:

MIEMBRO	DELEGADOS
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS - CONESUP	Delegado Principal: Jorge Viteri Moya, Universidad Tecnológica Equinoccial Delegado Alterno: Ana Balarezo, Escuela Politécnica Nacional Delegado Principal: María Virginia Herdoíza Delegado Alterno: César Narváez, Escuela Politécnica Nacional.
COORDINADORA ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y EL AMBIENTE - CEDENMA	Delegado Principal: Janett Ulloa, Fundación Ecológica. Delegado Alterno: Martha Núñez, Fundación Ambiente y Sociedad. Delegado Principal: María Cristina Puente, Corporación de Derecho y Gestión Ambiental ECOLEX. Delegado Alterno: Xiomara Izurieta, Fundación ECOPEAR.
CONSEJO DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE LA PRODUCCIÓN	Delegado Principal: Napoleón González, Cámara de la Construcción de Quito. Delegado Alterno: María Eugenia Moreno, Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador. Delegado Principal: Jackson Valdivieso, Cámara de la pequeña Industria de Pichincha. Delegado Alterno: Iván López, Cámara de Turismo de Pichincha.
COLEGIO DE INGENIEROS EN GEOLÓGIA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTE	Delegado Principal: José Becerra Carrión
COLEGIO DE MÉDICOS DE PICHINCHA	Delegado Alterno: César Barrera
COLECTIVO QUITO PARA TODOS	Delegado Principal: Roberto Pozo
CORENTIS	Delegado Alterno: Efraín Moscoso

**TERCERA:** La entidad en formación tendrá su sede en la Av. Eloy Alfaro N32-650 y Rusia, tercer piso, de esta ciudad de Quito; número telefónico No.6035316.

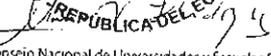
TESTIGOS DE HONOR

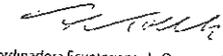
  
Cecilia Mantilla  
SECRETARIA METROPOLITANA DE AMBIENTE DEL D.M.Q.  
TESTIGO DE HONOR

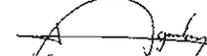
600316

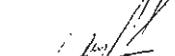


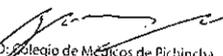
La presente acta es aprobada unánimemente por los representantes de los miembros fundadores concurrentes. Para constancia firman a continuación:

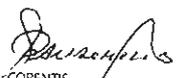
f)   
MIEMBRO: Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas - CONESUP  
RUC: 1760005380001  
REPRESENTANTE: Gustavo Vega  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cédula: 010059959-6 Teléfono: 2221 147  
Dirección: Whimper E7-37 y Alpallana

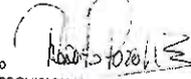
f)   
MIEMBRO: Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente  
RUC: 1791298926001  
REPRESENTANTE: Federico Koeller  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cédula: 090039436-2 Teléfono: 2529 394  
Dirección: Muros N27-211 y Gonzalez Suarez

f)   
MIEMBRO: Consejo de Cámaras y Asociaciones de la Producción  
REPRESENTANTE: César Anibal Espinosa  
RUC: 1791173341001  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cédula: 170664954-6 Teléfono: 2453 270  
Dirección: Av. Amazonas y Republica. Edif. Las Cámaras, p 2

f)   
MIEMBRO: Colegio de Ingenieros en Geología, Minas, Petróleos y Ambiente  
REPRESENTANTE: Gustavo Pozo  
RUC: 1791005600001  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cédula: 170399152-9 Teléfono: 2541 740  
Dirección: Av. Orellana E4-65 y Av 9 de Octubre

f)   
MIEMBRO: Colegio de Médicos de Pichincha  
RUC: 1790937992001  
REPRESENTANTE: Alberto Narváez  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cédula: 170396095-3 Teléfono: 2460 218  
Dirección: Naciones Unidas E2 17 e Inaguato

f)   
MIEMBRO: CORENTIS  
RUC: 1792120799001  
REPRESENTANTE: Raúl Romero  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cédula: 170432442-2 Teléfono: 2236 300  
Dirección: 10 de Agosto y Rio de Janeiro. Edif. La Previsión, p. 7, of. 701.

f)   
Roberto Pozo  
PRESIDENTE PROVISIONAL  
MIEMBRO: Colectivo Quito para Todos  
REPRESENTANTE: Roberto Pozo  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cédula: 170427795-1 Teléfono: 2262 091  
Dirección: Isla San Cristobal N44-971 y Guepi



**NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**  
DILIGENCIA Nº 2016-11-01-64-D-2516

f)   
Patricio Hernández R.  
SECRETARIO PROVISIONAL  
COLECTIVO QUITO PARA TODOS  
Dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en la feja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 20 JUN. 2009

  
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
Nº 64 DEL CANTÓN QUITO

f) Tannya Lozada  
SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO NATURAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
TESTIGO DE HONOR

- 75 - 00

Nº 46

HOJA EN  
BLANCO



0000120